



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### ORDENANZA Nº 015 -2012- MPP

San Pedro de LLoc, 16 de julio del 2012

#### EL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE PACASMAYO

##### **POR CUANTO:**

El acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal Provincial de Pacasmayo – San Pedro de LLoc, con el voto unánime de sus miembros, en sesión ordinaria de Concejo de fecha 16 de julio del año 2012.

##### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680 de reforma constitucional, en su art. 194º y 195º, concordante con el art. II del T.P. de la Ley 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Concejos Municipales, en ejercicio de dicha autonomía son competentes para el reconocimiento, verificación, titulación, saneamiento físico legal, promover su desarrollo y formalización de los Asentamientos Humanos de nuestra jurisdicción (arts. 9º numeral 5, 73º numeral. 1.4 , 79º numeral 1.4.3. de la LOM)

Que, la Municipalidad Distrital de Guadalupe en coordinación con la Presidencia del Consejo de Ministros, la Dirección Regional de Defensa Civil y la Dirección Ejecutiva del Proyecto Jequetepeque – Zaña (DEJEZA), decidieron la reubicación de las 100 familias damnificadas por el fenómeno de El Niño del distrito de Guadalupe, en el sector en el que hoy se ubica el conglomerado de familias “Los Jardines”, inicialmente denominado *Los Módulos*, denominados así porque allí se reubicaron las familias damnificadas con módulos prefabricados donados por Defensa Civil y el Club de Leones Internacional.

Para dicha reubicación previamente se obtuvo pronunciamiento de parte de la Oficina de Planeamiento del entonces Gobierno Transitorio de Administración Regional, quienes indicaron que éste se encontraba asentado en jurisdicción del distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo.

A la dación de la presente Ordenanza, los moradores del referido conglomerado de familias del sector “Los Jardines” registran el nacimiento de sus hijos en el distrito de Guadalupe, atiende sus servicios de salud y comercian con dicha ciudad, sepultan a sus difuntos en ella, educan a sus hijos en una institución educativa de nivel inicial y primaria que funciona en el mismo lugar y la consecutiva educación la desarrollan en Guadalupe desde donde designan a sus autoridades.

La ubicación del mencionado Asentamiento Humano se encuentra dentro del área técnica de expansión urbana y de expansión de centros industriales de la ciudad de Guadalupe, por ser zona eriaza y de mayor consistencia y portabilidad sus suelos (*INDECI/PNUD/PER – Mapa de tendencias de expansión urbana de la C. de Guadalupe, 2009*)

En los últimos años, la Municipalidad de Guadalupe viene atendiendo los requerimientos básicos del sector “Los Jardines”, incorporado en sus sucesivos



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

presupuestos partidas económicas para resolver problemas de saneamiento básico de manera sostenible y técnicamente más perdurables, servicios, obras comunales y programas sociales del Vaso de Leche y otros.

Que, el sector Los Jardines de Guadalupe se encuentra ubicado históricamente dentro de los límites geopolíticos de la provincia de Pacasmayo; sin embargo el distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chepén, pretende, sin mayor sustento, dicho sector para su jurisdicción, situación que técnicamente se viene evaluando ante el Gobierno Regional de La Libertad a fin de que elabore los estudios de “Diagnóstico y Zonificación”, los mismos que como marco orientador de evaluación y viabilidad técnica serán elevados a la Presidencia del Consejo de Ministros y luego al Congreso de la República con la Ley que aprueba la propuesta correspondiente, conforme así lo prescribe la Ley de Demarcación y Organización Territorial N° 27795 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2003-PCM

Que, en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 79° numeral 1.3. de la Ley Orgánica de Municipalidades, este Concejo Municipal Provincial de la Provincia de Pacasmayo, se pronunció respecto de las acciones de demarcación territorial en nuestra provincia, lo que nos permite indicar, por convicción, historia y Ley, que el sector Los jardines se encuentran dentro de la jurisdicción de la Provincia de Pacasmayo.

Que, esta ratificación de límites no sólo constituye un pronunciamiento formal sino que importa un compromiso histórico al proceso de desarrollo y unidad de nuestra provincia

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se aprobó por unanimidad, la siguiente:

### **ORDENANZA QUE RECONOCE EL ASENTAMIENTO HUMANO “LOS JARDINES” DEL DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER al sector “Los Jardines” ubicado a 1.2 Km. del sector oeste de la ciudad de Guadalupe como ASENTAMIENTO HUMANO de la jurisdicción de la Provincia de Pacasmayo

**ARTICULO SEGUNDO:** Procédase al saneamiento físico legal y titulación de los lotes familiares y comerciales del Asentamiento Humano “Los Jardines”, en ejercicio del Convenio suscrito con la COFOPRI, promoviendo su desarrollo y formalización conforme a los planes provincial y distrital de su jurisdicción reconocida mediante la presente.

**POR TANTO:**

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE